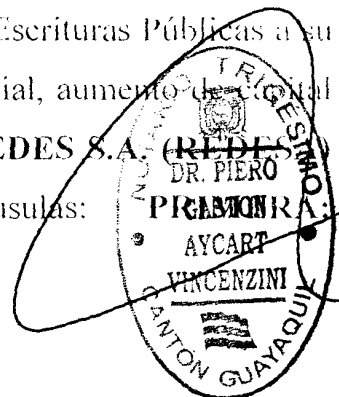


ESCRITURA DE REFORMA DEL
OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE
CAPITAL, Y REFORMA DE
ESTATUTO, DE LA COMPAÑIA

REDES S.A. (REDESA).-----

CUANTIA: USD \$ 9.200-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy quince de enero del año dos mil doce, ante mí **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura, el ingeniero **WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS** de estado civil soltero, de profesión ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA REDES S.A. (REDESA)** la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, portador de sus documentos de Ley, a quién de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de reforma del objeto social, aumento de capital y Reforma de Estatuto de la compañía denominada **REDES S.A. (REDESA)** que se estipule al tenor de las siguientes cláusulas:



OTORGANTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, el señor **Ing. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS** en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía **REDES S.A. (REDESA)** tal como consta del nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública como documentos habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada el quince de enero del año dos mil doce, acta que igualmente consta agregada, como documento habilitante a la presente escritura pública. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- La compañía denominada **REDES S.A. (REDESA)** Se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario decimo del Cantón Guayaquil, el día dieciocho de septiembre de dos mil cuatro, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinte de octubre de dos mil cuatro.

DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía denominada **REDES S.A. (REDESA)** en sesión celebrada el día quince de enero del dos mil doce, resolvió por unanimidad aprobar LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTO, así como autorizar a la presidente y representante legal de la compañía **REDES S.A. (REDESA)** para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública. Cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante. **TERCERA:**

HERNANDEZ SILVA, Registró número siete mil noventa, Hasta aquí la minuta, el compareciente aprueba el contenido de la presente minuta y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente íntegramente ésta escritura por mí el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.-



CIA. REDES S.A. (REDESA)

RUC. 0992375906001

SR. Ing. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS

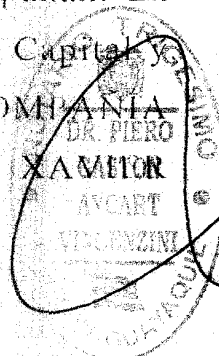
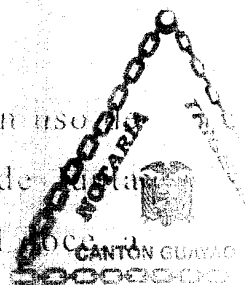
CED. CIUD. 0906592357

C.V.-



EL NOTARIO

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el Acta de Junta General de accionistas del quince de enero del dos mil doce, el señor gerente general, y representante legal de la Compañía Denominada **REDES S.A. (REDESA)** Declara A) REFORMADO EL OBJETO SOCIAL, B) AUMENTADO EL CAPITAL en nueve mil doscientos dólares de los estados unidos de America mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar de los estados unidos de America en la forma que fue aprobado en la junta general de fecha quince de enero de dos mil doce, C) La reforma del Estatuto social de la Compañía en la artículos quinto y sexto, del capital, y de la numeración de las acciones respectivamente, en la Forma como consta aprobado en la Junta general de accionistas de fecha quince de enero del dos mil doce. **DECLARACION BAJO JURAMENTO.**- el señor Ing. **WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS** GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía **REDES S.A. (REDESA)** **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no es contratista de obra pública con el Estado. Y que la suscripción del pago del presente aumento de capital se encuentra correctamente integrado conforme lo resuelto en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de fecha quince de enero de dos mil doce, Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y los demás documentos habilitantes que se acompañan. En que conste, la reforma del objeto social, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatuto de la Compañía Denominada **COMPAÑIA REDES S.A. (REDESA)** Firmado ilegible abogado



REDES S.A. (REDESA)



Guayaquil, 28 de Agosto de 2011

Señor
ING. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **REDES S.A. (REDESA)** en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**. Con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social.

Usted reemplaza en su cargo a Señorita **CAROLINA PAOLA CASTILLO ALVARADO** por renuncia presentada.

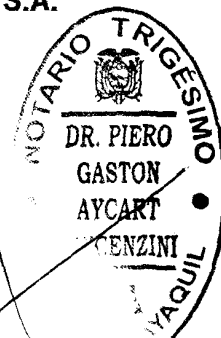
El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Decima del cantón Guayaquil, Abg. María Pía Iannuzzelli de Velásquez, el 18 de Septiembre del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Octubre del 2004.

Muy Atentamente,

Cesar Amador Velasco Suarez
Secretario Ad-Hoc, autorizado por la Junta General de Accionistas

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **REDES S.A. (REDESA)**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 28 de Agosto de 2011

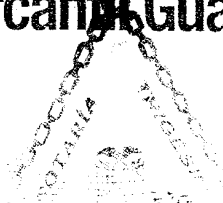
ING. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS
C.I. No. 0906592357





Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 65.019
FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 09:06

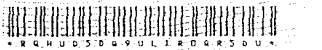
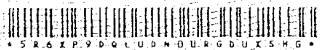


069746

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

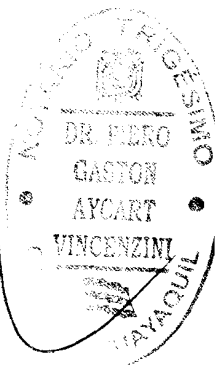
Con fecha once de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **REDES S.A. (REDESA)**, a favor de **WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS**, de fojas **104.272 a 104.273**, Registro Mercantil número **20.263. 2.-** Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 65019



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 7



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA REDES S.A. (REDES S.A.)
CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE**



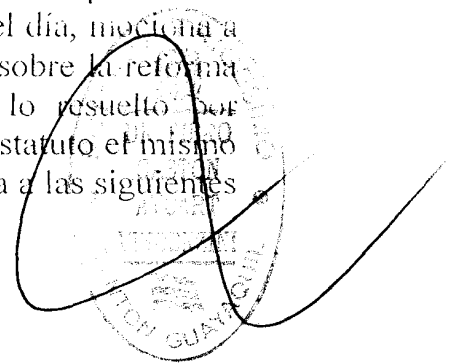
En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero de dos mil doce, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle tercera No 128 y avenida principal frente a la iglesia de los ceibos de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, las siguientes personas: CARLONIA PAOLA CASTILLO ALVARADO propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. GUILLERMO ANDRES CASTILLO ALVARADO propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, , que totalizan ochocientas acciones de un dólar cada una de ellas, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, amparados en lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO UNO: REFORMA AL OBJETO SOCIAL.

PUNTO DOS: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

PUNTO TRES: REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTICULO TERCERO REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REFORMA DEL ARTICULO QUINTO, REFERENTE AL CAPITAL Y DEL ARTICULO SEXTO DE LA NUMERACION DE LAS ACCIONES.

PUNTO CUATRO: AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE INSTRUMENTE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL. Preside esta Junta la señorita CAROLINA PAOLA CASTILLO ALVARADO y como Secretario actúa el señor Ing. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS, en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidente antes de declarar legalmente instalada la junta, solicita a la Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho por el cual se declara legalmente instalada la sesión. Solicita la palabra el Presidente de la Junta para tratar el primer punto del orden del día, mociona a la Junta General de accionistas para que delibere y resuelva sobre la reforma del objeto social de la compañía como consecuencia de lo resuelto por unanimidad la junta resuelve reformar el artículo tercero del estatuto el mismo que dirá. **ARTICULO TERCERO.** La compañía se dedicará a las siguientes



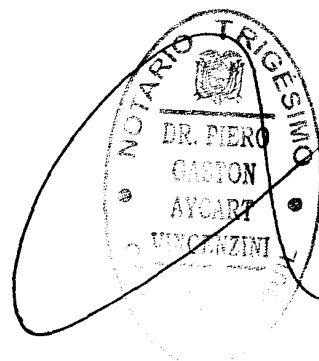
actividades 1- construcción, instalación, y mantenimiento de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación, y mantenimiento de obras de fuerzas, construcción de torres para la instalaciones telefónicas, celular, equipo de comunicación de edición, I.F.R. y para la transmisión de de sistemas de radio enlace, internet, suministros de baterías, UPC y motores para sistemas de telecomunicaciones, y toda clase de accesorios y repuestos para la telefonía digital y convencional. 2- ejecución de diseños de sistemas de vigilancia y monitoreo mediante medios electrónicos como radares, visual, electroóptico, satelitales, de radio u otras tecnologías que sucedan a futuro 3- importación, provisión, e instalación de sistemas de vigilancia electrónica marítima, aérea o terrestre, de diferentes tecnologías, como electrónica, visual, infrarroja o electroóptica, o física o combinación de estas: 4- también se dedicara a la importación, comercialización, y/o concesión de plantas de generación eléctrica, así como grupos y sistemas de generación, de energía no renovable; equipos materiales accesorios, servicios de cables auxiliares para la implementación de estos sistemas así como para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; 5.- importación y provisión de maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica y electrónica de vehículos terrestres, marinos y aeronaves, importación y comercialización de herramientas para la industria metalmecánica, repuestos para motores estacionarios a diesel y en general; 6.- importación, comercialización o fabricación de ropa nuevas de seguridad, prendas de vestir para protección, tejidos, hilados, y calzados para labores especializadas; 7.- Representación de empresas fabricantes de aeronaves y helicópteros tripulados o no tripulados y sus partes o piezas respectivas, así como la provisión de servicios de mantenimiento, repuestos y reparación de las mismas, 8- importación, comercialización, y soporte y accesorios de seguridad física e industrial, instrumentos para la medición industrial o científica; 9.- desarrollo de aplicaciones de integración de sistemas electrónicos y telemáticos; 10.- importación y comercialización de productos alimenticios, sean por cuenta propia o de terceros; 11.- investigación científica, explotación y explotación de de toda clase de metales preciosos que se encuentren en el fondo del mar; 12.- realizara estudios científicos en aspectos atmosféricos y oceanográficos; 13.- estudios y proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería mayor, vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, astilleros incluyendo la gestión de créditos local o internacionalmente sin que esta actividad constituya intermediación financiera; 14.- provisión directa o a través de terceros de medio de transporte aéreo fluvial o marítimo, así como el transporte de mercancías en general por todos los medios 15.- también tendrá por objeto

dedicarse a la importación, exportación, producción de larvas de camarones, y otras especies bio acuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad pesquera en todas sus fases como: artículos de pesca, captura, extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos; 16.- importación y provisión de equipos de buceo, herramientas, instrumentos o equipos de trabajo submarino industrial o deportivo; 17.- adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros; instalar su planta industrial empaque, enlatados, envasado u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bio-acuáticos; 18.- a la explotación agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino porcino y avícola al por mayor y menor. explotación de lácteos productos derivados, elaborados, semi-elaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo, queso, maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; 19.- a la importación de insumos y maquinaria para agricultura o acuicultura; 20.- ejecución de inspecciones y certificación de procesos productivos y calidad de productos agrícolas acuicultura o pesqueros así como lineras de procesamiento de los mismos 21.- se dedicara al fletamento operación, agencia miento y representación de armadores marítimos, compañías navieras, aerolíneas, o empresas aéreas. De igual actividad incluirá la intermediación para la venta de buques o aviones o para la provisión de servicios de mantenimiento y reparación de buques y aviones, incluyendo la provisión de asistencia técnica para provisión de repuestos a la reparación marítima o aérea, evaluación y estudios de diseño para naves marítimas o aéreas o astilleros, representación de empresas constructoras de astilleros, provisión de servicios complementarios a buques y aviones, servicios de salvamiento y recuperación, de buques varados o encallados mediante la aplicación de tecnologías modernas; 22.- elaboración de estudios de impacto ambiental en ámbito marino y costero y aplicación de planes ambientales, implementación de tecnologías al control de parámetros meteorológicos, oceanográficos y ambientales; 23.- importación y comercialización de sistemas de vigilancia y seguridad militar o civil, integración de sensores de vigilancia como radares, sensores electrónicos o infrarrojos, cámaras ópticas y electroópticas en redes y control 24.- provisión de software de integración para sistemas de vigilancia 25.- importación, comercialización, provisión de servicios y mantenimiento de toda clase de sistemas automatizados, computadoras, equipos de telecomunicaciones, accesorios, partes piezas y todo lo relacionado a este tipo de sistemas; 26.- importación y comercialización de grupos de generación eléctrica alternativa o emergente 27.- representación, intermediación y

comercialización de servicios satelitales, incluyendo los segmentos de frecuencia respectivos; **28.-** también tendrá por objeto dedicarse a la asesoría en sistemas informáticos, en sistemas de telecomunicaciones y en sistemas industriales; **29.-** importación, exportación, exportación, comercialización, e intermediación de grupos y sistemas petroleras y de otros tipos; elaboración de estudios diseños, y fiscalización de proyectos y servicios petroleros, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, construcción mantenimiento de caminos, **30.-** importación distribución, compra venta, comercialización, intermediación, instalación y soporte, de equipos de telecomunicaciones y telefonía fija y móvil, y de radio comunicaciones terrestres o marinas; sistemas de energía emergente o alternativo para sistemas de telecomunicaciones, instrumentos de pruebas y equipos de medición; explotación o utilización de frecuencias radio eléctricas correspondientes al espectro definido por la autoridad de telecomunicaciones a través de concesiones otorgadas por el estado, protección. **31.-** para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas que tengan relación con el mismo. Hasta aquí este artículo, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos, agotado el primer punto del orden día la junta pasa a tratar el **PUNTO DOS** del orden del día el mismo que versa sobre el aumento de capital de la compañía, en este estado la junta resuelve aumentar el capital de la compañía en nueve mil doscientos dólares de los estados unidos de América. El presidente de la junta manifiesta la conveniencia de reformar el objeto social de la compañía, aumentar el capital de la compañía en nueve mil doscientos dólares mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América, En este estado la junta resuelve y aprueba la reforma del objeto social de la compañía, el aumento de capital mediante emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de América. Y resuelven Suscribirlas de la siguiente manera. la señorita CAROLINA PAOLA CASTILLO ALVARADO suscribe cuatro mil seiscientas nuevas acciones, de un dólar cada una de ellas, y las paga el veinticinco por ciento en numerario en este momento y el saldo lo pagara en el plazo y forma que determina la ley de compañías, GUILLERMO ANDRES CASTILLO ALVAREZ suscribe cuatro mil seiscientas nuevas acciones ordinarias nominativas de un dólar de los estados unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento por ciento, en numerario cada una de ellas. Y el saldo lo pagara en el plazo y forma que determina la ley de compañías. El mismo fue aprobado por unanimidad de votos, agotado el punto dos se pasa al punto tres. **PUNTO TRES:** Como consecuencia de lo resuelto anteriormente la Junta delibera y resuelve

reformular el artículo quinto del estatuto social, el mismo que dice:
ARTICULO QUINTO: el capital social de la compañía es diez mil dólares de los estados unidos de America dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados unidos de America. **ARTICULO SEXTO: NUMERACION Y TITULOS.** Las acciones estarán numeradas desde la cero, cero, cero, cero, uno, hasta la diez mil inclusive, pudiendo un mismo título representar una o varias acciones. **PUNTO CUATRO:** La Junta General de accionistas de la compañía AUTORIZA al señor **ING. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS** gerente general de la compañía para que eleve a escritura pública las presentes resoluciones, la someta a estudio y aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, publique e inscriba en el Registro Mercantil y obtener su perfeccionamiento jurídico. No habiendo otro asunto que tratar, la Secretaria solicita un receso para la redacción del Acta respectiva, hecho por el cual se reinstala nuevamente con los mismos comparecientes, a las doce horas del mismo día. La misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f) CAROLINA PAOLA CASTILLO ALVARADO accionista, Presidente de la junta; f) GUILLERMO ANDRES CASTILLO ALVARADO accionista F) **ING. WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS** secretario de la junta **CERTIFICO.-** Que el acta que antecede es fiel copia del original. Guayaquil, quince de enero de dos mil doce.

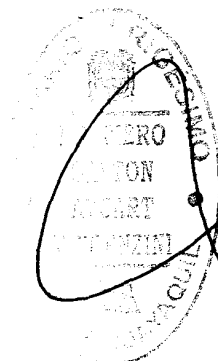
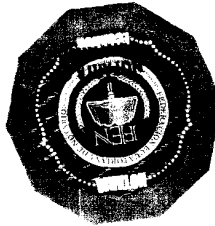

ING WILLIAM EMILIO CASTILLO NAVAS



**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA DE **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA REDES S.A. (REDESA)**. QUE SELLO Y FIRMO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA REDES S.A. (REDESA)**, Otorgada ante **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMA TITULAR**, el 15 de Enero del dos mil doce, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0000540, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el 31 de Enero del dos mil doce, quedando anotada al margen de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, 01 de Febrero del 2012.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





Registro Mercantil Guayaquil

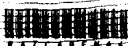
NUMERO DE REPERTORIO: 7.398
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:20

Nº 196631

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Marzo del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-120000540, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ**, el 31 de enero del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **REDES S.A. (REDESA)**, de fojas 26.864 a 26.879, Registro Mercantil número 4.557. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 7398



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

s. 74.00

REVISADO POR: R.

